

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 10615/20 C.....

DESPACHO COMISION 26/11/20

ORDEN DEL DIA ST



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

.....

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 10615/20 C Proyecto de ORDENANZA presentado por los Ediles Olmedo y Martelli, declarando de interés público municipal la construcción de una escuela secundaria con orientación técnica en nuestra ciudad. (Pasa a comisión de Gobierno, Asuntos Institucionales, Cultura y Educación).

UNIFICADO Expte 10619/20 de

SANCIONADO 6-0

1160

SESION DEL

26/11

DE

2020.



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1201 - 2120 Funes - Prov. Santa Fe 3083 2019
Web: www.concejocondesfunes.gov.ar www.funes.gov.ar



Expte 1261520 C + Expte 1261520 DE - Inmepre 12020 - AS 116020

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Ordenanza

CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA TÉCNICA EN BARRIO FUNES NORTE

VISTO:

La radicación de nuevas familias en la ciudad de Funes, siendo un hecho que se mantiene en las últimas décadas y se hace cada vez más acentuado.

Y CONSIDERANDO:

Que según datos recabados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2010 acerca del crecimiento de cada localidad del mapa provincial, que muestran que la tasa de crecimiento de Funes supera por más de cinco veces a la del resto de la Provincia.

Que según el IPEC (Instituto Provincial de Estadística y Censo) en el 2001, el municipio contaba con un poco más de 14 mil habitantes, en el 2010 eran 24 mil y en el año 2015 la población asciende a 34000 mil funenses viviendo en la ciudad de manera permanente. En la actualidad se considera que habría una población permanente en la ciudad de 45000 habitantes.

Que el crecimiento poblacional y su proyección indican que muchos barrios están sufriendo un proceso de consolidación, así como también la necesidad de futuras urbanizaciones.

Que observando la información que surge del relevamiento realizado por la Coordinación de Educación al inicio del ciclo lectivo 2020, respecto del Nivel Primario, la demanda está cubierta por 4 escuelas provinciales con 1955 bancas y por 7 escuelas privadas con 1873 matriculados. Y referencias a la Educación Secundaria, la provincia aporta apenas 455 bancas mientras que 5 instituciones educativas privadas proveen servicio a 1240 jóvenes. Lo cual, deja sin establecimiento educativo a más de la mitad de los jóvenes funenses de nivel medio.

Que, en el Barrio Funes Norte existen terrenos fiscales ubicados en la calle Gral López entre Batalla de San Lorenzo y Tasio Aldo E., Manzana A1 S9 Zona Catastral 5 Numero de Cuenta 520850, Partida Inmobiliaria 16-04-00 3386140204;

Que de esos lotes fiscales disponibles en el Barrio Funes Norte, por Ordenanza N° 115713 sancionada en fecha 22 de Agosto de 2019, se desafecta de su condición de reserva fiscal y se pasa de dominio público municipal al dominio privado municipal, 600 metros cuadrados en la esquina noroeste de la Manzana 069 de la zona Catastral 05, ubicada en la intersección de calle Gral. López y Batalla de San Lorenzo, con la finalidad de proveer en comodato a la Empresa Litoral Gas SA, para la localización de una Estación Reguladora de Presión, quedando por lo tanto una gran porción de los mismos, disponibles para la instalación de un establecimiento educativo.

Que, al no existir en la ciudad de Funes Escuelas Técnicas de nivel secundario, los jóvenes funenses deben viajar a otras ciudades para poder cursar sus estudios, siendo de suma importancia la instalación de al menos una de ellas; como así también la demanda de mano de obra especializada que proporcionara el Parque Industrial en un futuro cercano.

Que, para la creación y construcción del edificio de una escuela técnica en la ciudad, se procederá a iniciar el correspondiente expediente en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

01 DIC 2020

Santiago Ángel Gariboni
Secretario
Concejo Municipal de Funes



Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes



CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar



Que para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica en nuestra ciudad es necesario desafectar del dominio público municipal pasándolo al dominio privado 12.000 metros cuadrados del inmueble de referencia y, a posterior, la Municipalidad de Funes debe ceder al Ministerio de educación de Santa Fe el terreno para construir tal establecimiento educativo.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

ORDENANZA N° 1331/20

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Público Municipal la construcción de una Escuela Técnica, aún sin nombre ni número, a llevarse a cabo en terrenos de dominio municipal ubicados en el barrio Funes Norte de la ciudad de Funes.

ARTÍCULO 2°.- PÁSESE del dominio público municipal al dominio privado municipal los terrenos ubicados en la zona catastral 05, de la manzana A1 89, identificados con cuenta tributaria 520850, Partida Inmobiliaria 16-04-00-336614/0204, con una superficie de 12,000 m².

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍCESE la donación del terreno citado en el artículo 2° de la presente al Ministerio de Educación para que se construya en esos 12,000 m² una Escuela Técnica, aún sin nombre y sin número, así como también los establecimientos de educación inicial y/o primaria necesarios en relación a la demanda que surja en la ciudad.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 26 de Noviembre de 2020




Santiago Ángel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes

pág 2 / 2


Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

VISTO:

La imperiosa necesidad de ampliar y mejorar el sistema educativo en nuestra ciudad, ya sea a través de la educación pública o privada;

CONSIDERANDO:

Que, la radicación de nuevas familias con hijos en edad escolar en nuestra ciudad se da cada vez con mayor frecuencia.

Que, Funes se encuentra en una etapa de pleno desarrollo poblacional, comercial y urbanístico, lo que hace incrementar diariamente la cantidad de vecinos que residen de forma permanente en la Ciudad, y consecuentemente, buscan cumplir con sus actividades en Funes.

Que, actualmente nuestro sistema educativo de nivel primario cuenta con 1955 bancas de instituciones públicas provinciales, y 1878 bancas que aporta el sistema de escuelas privadas.

Que, para el nivel secundario el gobierno provincial aporta solamente 455 bancos, mientras que las instituciones privadas aportan 1640, lo que deja en clara evidencia a un sistema colapsado.

Que, el municipio cuenta con sobradas tierras de dominio municipal en desuso que podrían ser destinadas a la construcción de una escuela secundaria técnica.

Que, a través del **Decreto N 1946/20** emitido por el Concejo Municipal de Funes y por iniciativa de este Bloque, se viene reclamando por la puesta en funcionamiento de una escuela secundaria técnica.

Que, por la gran importancia que una educación de calidad tiene en el desarrollo de nuestros jóvenes, es que el **Bloque Juntos por el Cambio** solicita el tratamiento y aprobación del siguiente proyecto de;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Público Municipal la construcción de una escuela secundaria con orientación técnica, a realizarse en terrenos de dominio público municipal ubicados en el barrio Funes Norte de la ciudad de Funes.

ARTÍCULO 2: AUTORIZASE el paso del dominio público municipal al dominio privado municipal a los terrenos ubicados en la intersección de calles Gral. Lopez y Batalla de San Lorenzo, en barrio Funes Norte, identificado como AI 89, de 12.000 mts² de superficie, partida N° 52085005/89.


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes


SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



NOV 2020

ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes

Juntos por el
CAMBIO
Funes

ARTÍCULO 3: AUTORÍCESE a donar el terreno mencionado en el artículo anterior al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, para que lleve a cabo la construcción de una escuela secundaria técnica, aun sin nombre ni número, como así también los anexos correspondientes para otros niveles educativos que así lo requieran.

ARTÍCULO 4: ENVIÉSE copia al Concejo Municipal del avance de las actuaciones que el DEM lleve adelante con el objetivo de lograr la efectiva construcción y puesta en funcionamiento de dicha escuela técnica.

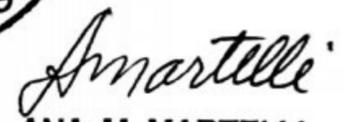
ARTÍCULO 5: De forma.-


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes


DR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES



25 NOV 2020


ANA M. MARTELLI
Concejo Municipal de Funes